

Informe N° IC-O-2016-167

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

La Comisión de Presupuesto, Tributación y Finanzas, en sesión ordinaria de lunes 29 de agosto de 2016, conoció la propuesta de reforma presupuestaria que se requiere implementar para el cabal cumplimiento de las labores previstas por la municipalidad en el presente ejercicio económico.

2.- INFORMES TÉCNICO:

Con oficio No. SPA-MEP-4327 de 22 de agosto de 2016, suscrito por María Eugenia Pesántez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, se remite el oficio No. 01408 de 19 de agosto de 2016 de la Administración General, que contiene la propuesta de reforma presupuestaria para el presente ejercicio económico

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de conocer y analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 29 de agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 5, 87 literal f), 90 literal h), 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el informe técnico que sustenta la propuesta, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el

Página 1 de 2

Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que contiene la reforma del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico del 2016.


No obstante del dictamen favorable que emite la Comisión, la Administración General deberá remitir la información complementaria solicitada en el seno de la Comisión, la cual será revisada y discutida en una mesa de trabajo que se realizará de manera previa a que el Concejo Metropolitano conozca la presente reforma en primer debate.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.


Atentamente,


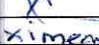

Sr. Marco Ponce

**Presidente de la Comisión
de Presupuesto, Finanzas y Tributación**


Sr. Jorge Albán
Concejala Metropolitana


MSc. Soledad Benítez
Concejala Metropolitana


Sra. Ivonne Von Lippke
Concejala Metropolitana

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Gestión de Concejo	29/08/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	29/08/2016	
Verificación votación:	Ximena Andrade	Gestión de Comisiones	29/08/2016	

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*.

En este sentido, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado la propuesta de Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2015, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2016, contenida en el informe constante en oficio No. 1408 de 19 de agosto de 2016, de la Administración General, remitido al órgano legislativo mediante oficio No. SPA-MEP-4327, de 22 de agosto del mismo año, suscrito por la Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias emanadas de la misma Administración General.

En este sentido, la Administración General conjuntamente con la Dirección Metropolitana Financiera, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad al mes de julio de 2016, con el fin de optimizar el gasto y la inversión municipal, en un entorno de austeridad acorde a la situación económica que atraviesa el país, por lo que se propone la emisión de una reforma presupuestaria en los términos contenidos en la presente Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0087, por la cual se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2016.

ORDENANZA No.
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2016-167 de 29 de agosto de 2016, expedido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”*;
- Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;
- Que,** el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: *“(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”*;
- Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;
- Que,** el artículo 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario (...)”*;
- Que,** el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, establece que le corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: *“(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)”*;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0087, de 11 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2016;
- Que,** mediante oficio No. 1408 de 19 de agosto de 2016, suscrito por el Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se remite el informe técnico respecto a la reforma presupuestaria del presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2016, mismo que fue remitido al órgano legislativo mediante oficio No. SPA-MEP-4327, de 22 de agosto del mismo año, suscrito por la Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía; y,
- Que,** a efectos de conducir las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; 87 literales a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

ORDENANZA No.
EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0087, SANCIONADA EL
11 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2016**

Artículo único.- Apruébese la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2016, contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza; y, por lo tanto, refórmese el anexo de la Ordenanza No. 0087, que contiene el presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio económico en referencia.

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxxx de 2016.

Abg. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xx de xxxx de 2015.- Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

*Tramitación de
Presupuesto
2016*

Quito, 22 AGO 2016

Oficio No. SPA-MEP- ... 4327

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Ref. Trámite No. 2016-510016

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, me permito remitir a usted el oficio No. 01408, de agosto 19 de 2016, suscrito por el Administrador General del Municipio referente a la reforma presupuestaria para los meses restantes del año 2016 manifiesta: *"En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que a continuación señalo, me permito recomendar que se sirva someter a consideración del Concejo Metropolitano, la reforma presupuestaria, que se requiere implementar para el cabal cumplimiento de las labores previstas ..."*

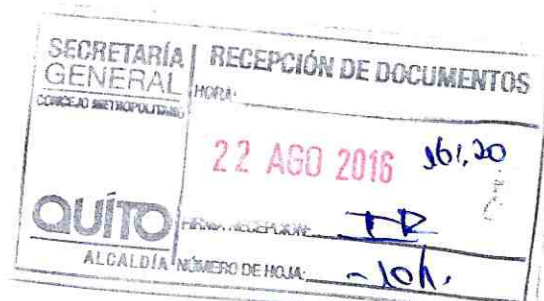
Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi distinguida consideración.

Atentamente,

María Eugenia Pesántez
María Eugenia Pesántez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía
/mep

EPS

Adjunto: lo indicado



Quito, **19 AGO 2016**

Oficio N.- **01408**

Doctor
Mauricio Rodas
ALCALDE METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que a continuación señalo, me permito recomendar que se sirva someter a consideración del Concejo Metropolitano, la reforma presupuestaria, que se requiere implementar para el cabal cumplimiento de las labores previstas por la municipalidad en el presente ejercicio económico.

Como antecedente considero pertinente mencionar que a partir del 1 de enero de 2016 se implementó en el MDMQ un sistema de Tesorería Única, mecanismo que ha contribuido en la compleja situación financiera del país, a la optimización de los recursos y manejo de la liquidez, evitando la existencia de saldos de caja ociosos a nivel de un sinnúmero de cuentas bancarias que se mantenían en el Municipio.

La implementación de esta tesorería única prácticamente no ocasionó inconvenientes en la administración de ingresos y gastos y más bien por el contrario, ha constituido un factor importante para que a la fecha la entidad no registre atrasos en pago alguno, incluyendo proveedores, acreedores y colaboradores, pese a las dificultades que se han generado en los ingresos municipales.

1.- ANTECEDENTES:

La reforma presupuestaria se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts .87, 90, 255, 256, 259, 260, 261 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanza Metropolitana No. 087 con la cual se aprueba el Presupuesto General del DMQ para el ejercicio 2016.
- Ley de Equilibrio para las Finanzas Públicas
- Acuerdo Ministerial No. 101, mediante el cual se reduce las asignaciones para los gobiernos seccionales.
- Oficio Circular No. 0012 del Alcalde del MDMQ, que dispone políticas de restricción del gasto.
- Oficio N.- 1021, de 17 de junio de 2016, de la Administración General con lineamientos para la Reforma Presupuestaria.

2.- ANALISIS:

Sobre la base de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias dictadas por la Administración General, las dependencias municipales presentaron sus proyectos de traspasos, incrementos (ingresos / gastos), requerimientos adicionales y reducciones en las diferentes partidas presupuestarias del vigente presupuesto.

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de julio del 2016, buscando optimizar el gasto y la inversión municipal, en un entorno de austeridad compatible con la situación económica general por la que atraviesa el país, propusieron un reajuste presupuestario, conforme se detalla a continuación:

Para el análisis se presenta desagregado el Presupuesto Municipal y el Proyecto Metro



INGRESOS:

CUADRO No. 1

MUNICIPIO DE QUITO					
EJECUCIÓN DE INGRESOS A JULIO 2016					
GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	RECAUDADO A JULIO 2016	% Ejec
11 IMPUESTOS	190.980.000,00		190.980.000,00	129.212.320,83	68%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	68.051.000,00		68.051.000,00	30.996.273,76	46%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00		340.000,00	232.176,46	68%
17 RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	14.855.000,00		14.855.000,00	7.485.826,54	50%
19 OTROS INGRESOS	2.915.000,00	347.615,22	3.262.615,22	5.952.249,19	182%
24 VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	8.000.000,00		8.000.000,00	563.281,55	7%
27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	5.000.000,00		5.000.000,00	0,00	0%
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	355.848.927,02		355.848.927,02	179.061.471,33	50%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	46.358.335,06		46.358.335,06	6.214.121,20	13%
37 SALDOS DISPONIBLES	10.625.000,00		10.625.000,00	0,00	0%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	63.803.707,15	2.008.570,96	65.812.278,11	31.663.551,23	48%
TOTAL MDMQ	766.776.969,23	2.356.186,18	769.133.155,41	391.381.272,09	51%

Este cuadro registra el movimiento de los ingresos hasta fines del mes de julio de 2016 y en él se aprecia una ejecución del 51% frente al presupuesto codificado, porcentaje razonable considerando la situación económica por la que atraviesa el país, los retrasos del gobierno con respecto a las transferencias del COOTAD, de aquellos valores que recauda por conceptos de las infracciones de tránsito y la devolución del IVA, cuya recuperación está pendiente desde el año 2014.

Por otra parte, se espera que la recaudación del segundo semestre registre un comportamiento igual o mejor que el primer semestre, principalmente en lo que corresponde a los ingresos producto de la gestión municipal, cuyas acciones se verán concretadas durante este periodo, principalmente por la gestión de cobranza extrajudicial de la cartera vencida a través de empresas especializadas.

No obstante lo mencionado, entre enero y julio de 2016 los esfuerzos desplegados internamente para recuperar la cartera vencida, determinaron ingresos por USD 31.663.551,00 (28,9% de incremento); cifra que se compara muy positivamente con los USD 24.571.880.00 alcanzados en el mismo periodo del año precedente, lo que pone en evidencia las mejoras implementadas hasta el momento y que, como se mencionó, se profundizaran en los próximos meses.

CUADRO No. 2

PROYECTO METRO EJECUCIÓN DE INGRESOS A JULIO 2016					
GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	RECAUDADO A JULIO 2016	% Ejec.
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	417.864.109,00	0,00	417.864.109,00	186.157.838,31	45%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	327.834.174,00	0,00	327.834.174,00	0,00	0%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
TOTAL METRO	745.698.283,00	0,00	745.698.283,00	186.157.838,31	25%

Con respecto a los ingresos que financian la construcción del Proyecto Metro de Quito, las transferencias de los organismos internacionales al Gobierno y que este a su vez transfirió al MDMQ, representan el 45% frente al valor proyectado en el presupuesto inicial, y con respecto al endeudamiento directo del Municipio de Quito, a parte de los recursos que se desembolsaron en el mes de diciembre no se registran valores adicionales, con lo cual el porcentaje de ingresos al Proyecto Metro en el total del presupuesto es del 25% frente al valor presupuestado para todo el año.

Propuesta de reforma al presupuesto de ingresos: 

CUADRO No 3

MUNICIPIO DE QUITO
REFORMA INGRESOS 2016

GRUPO	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
11 IMPUESTOS	190.980.000,00	0,00	190.980.000,00
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	68.051.000,00	341.759,89	68.392.759,89
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00	0,00	340.000,00
17 RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	14.855.000,00	130.430,41	14.985.430,41
19 OTROS INGRESOS	3.262.615,22	4.353.282,26	7.615.897,48
24 VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	8.000.000,00	204.982,71	8.204.982,71
27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	355.848.927,02	4.155.122,68	360.004.049,70
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	46.358.335,06	67.915.957,69	114.274.292,75
37 SALDOS DISPONIBLES	10.625.000,00	-4.529.374,32	6.095.625,68
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	65.812.278,11	1.470.348,35	67.282.626,46
TOTAL MDMQ	769.133.155,41	74.042.509,67	843.175.665,08

Mediante Acuerdo Ministerial No. 101 de 3 de junio de 2016, el Ministerio de Finanzas dispuso la reducción de USD 10.028.724,58 en las transferencias previstas a entregar por parte del Gobierno Central a favor del MDMQ, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

Incremento de desembolsos de los créditos que fueron contratados anteriormente con el BEDE por USD 12.360.973,00, con la CAF por un valor adicional de USD 850.849,35 y con el Eximbank USD 14.761.618,67, valores necesarios para que continúe sin inconvenientes la ejecución de las obras correspondientes a cargo de la EPMOP en el Distrito Metropolitano de Quito.

Incorporación de Valores Devengados del IVA por cobrar al Ministerio de Finanzas por USD 9.030.623,62, correspondientes a los ejercicios económicos 2014, 2015 y 2016

Incremento de ingresos por USD 5.313.311,42 que corresponden a: registro de anticipos efectuados el año 2015, que requieren el espacio presupuestario; aportes de la ciudadanía para la ejecución de obras; devolución de recursos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat al Instituto Metropolitano de Patrimonio; devolución de recursos del IECE a la Secretaria de Inclusión Social; ingresos de autogestión originados en la venta de boletos del Balneario El

Tingo y otros ingresos de autogestión generados por las Administraciones Zonales.

CUADRO No 4

PROYECTO METRO REFORMA INGRESOS 2016			
GRUPO	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	417.864.109,00	-4.327.753,00	413.536.356,00
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	327.834.174,00	-289.065.574,00	38.768.600,00
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00	113.875.561,00	113.875.561,00
TOTAL METRO	745.698.283,00	-179.517.766,00	566.180.517,00
TOTAL	1.514.831.438,41	-105.475.256,33	1.409.356.182,08

En lo que se refiere al Proyecto Metro, el presupuesto inicial del 2016 consideró la programación de acuerdo a las metas fijadas; sin embargo, de manera dinámica se vienen realizando ajustes en la programación de la obra, buscando optimizar la utilización de recursos, a fin de disminuir los costos financieros para el municipio, pero siempre cuidando no afectar los plazos respectivos, fruto de ello es que ahora se prevé que el Gobierno Nacional aporte recursos adicionales provenientes de los créditos de los organismos multilaterales por USD 99.272.247,00.

En lo que corresponde a las asignaciones del financiamiento que asume el Municipio de Quito como endeudamiento, únicamente se registraran los valores que se recibieron el año anterior y que permitieron el pago del anticipo por USD 113.875.561,00 y los valores para la adquisición de material móvil y asistencia técnica por USD 38.768.600,00.

GASTOS:

Sobre la base de lineamientos de política presupuestaria dictados por esta Administración General y el análisis de los porcentajes de ejecución del presente ejercicio económico, las dependencias municipales remitieron la información de sus requerimientos de traspasos y reformas presupuestarias a la Dirección Metropolitana Financiera. (Ver Anexo No. 1 Ejecución Presupuestaria de Gastos)

En el cuadro que se adjunta se aprecia que la ejecución del presupuesto municipal, excluyendo el Proyecto Metro, en materia de gastos se encuentran comprometidos recursos por el 66%, respecto al presupuesto codificado, considerando que este ejercicio ha proyectado la entrega de las transferencias a las empresas publicas metropolitanas en su totalidad.

Con relación al devengado se observa una ejecución del 39%, lo cual igualmente refleja porcentajes razonables, si se tiene en cuenta que en la contratación de obras, durante el primer semestre se entregan anticipos, que no tienen aplicación presupuestaria, mientras que el gasto se podrá registrar en el segundo semestre.

CUADRO No. 5

PROYECTO METRO					
EJECUCIÓN DE GASTOS POR ÁREA / SECTOR A JULIO 2016					
AREA / SECTOR	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJEC
☐ COMUNALES	757.576.351,00	-45.653.753,36	711.922.597,64	7.581.667,54	1%
MOVILIDAD	757.576.351,00	-45.653.753,36	711.922.597,64	7.581.667,54	1%
☐ GENERALES	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00	5.055.932,07	54%
ADMINISTRACION GENERAL	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00	5.055.932,07	54%
TOTAL METRO	766.976.351,00	(45.653.753,36)	721.322.597,64	12.637.599,61	2%

En lo que corresponde al Proyecto Metro la contratación de la obra pública registra un porcentaje bajo de ejecución con relación al devengado, por cuanto hasta la fecha se han entregado únicamente anticipos de la obra, mientras que las planillas correspondientes ingresarán en los meses venideros.

Es importante señalar que la obra sigue ejecutándose de acuerdo a los cronogramas previstos.

Reformas propuestas al presupuesto de gastos:

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de julio del 2016 y en base de la política de austeridad vigente, se acordaron recortes presupuestarios importantes, para fortalecer con mayores recursos a las obras municipales y al funcionamiento de las empresas metropolitanas.

CUADRO No. 6

MUNICIPIO DE QUITO REFORMA GASTOS 2016			
AREA / SECTOR / DEPENDENCIA	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
COMUNALES	509.679.112,90	50.198.518,12	559.877.631,02
AMBIENTE	14.349.535,47	-1.089.726,32	13.259.809,15
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	67.893.565,37	-4.536.422,15	63.357.143,22
MOVILIDAD	342.490.966,20	64.893.773,79	407.384.739,99
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	32.807.197,19	-2.692.312,64	30.114.884,55
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	52.137.848,67	-6.376.794,56	45.761.054,11
ECONÓMICOS	13.066.864,01	-1.804.990,51	11.261.873,50
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	6.814.296,09	-867.335,79	5.946.960,30
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	6.252.567,92	-937.654,72	5.314.913,20
GENERALES	162.214.507,32	18.720.583,21	180.935.090,53
ADMINISTRACION GENERAL	131.411.130,99	21.299.891,74	152.711.022,73
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6.495.369,15	-286.239,74	6.209.129,41
COMUNICACION	7.388.871,70	-114.096,02	7.274.775,68
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	13.187.083,80	-1.183.577,11	12.003.506,69
PLANIFICACION	3.732.051,68	-995.395,66	2.736.656,02
SOCIALES	108.548.356,54	-11.068.101,15	97.480.255,39
CULTURA	22.231.190,51	-2.928.749,93	19.302.440,58
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	37.791.601,65	-4.731.860,60	33.059.741,05
INCLUSION SOCIAL	27.262.414,68	-1.882.837,63	25.379.577,05
SALUD	21.263.149,70	-1.524.652,99	19.738.496,71
TOTAL MDMQ	793.508.840,77	56.046.009,67	849.554.850,44

CUADRO No. 7

MUNICIPIO DE QUITO REFORMA GASTOS METRO 2016			
AREA / SECTOR / DEPENDENCIA	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
COMUNALES	711.922.597,64	-161.521.266,00	550.401.331,64
MOVILIDAD	711.922.597,64	-161.521.266,00	550.401.331,64
GENERALES	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00
ADMINISTRACION GENERAL	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00
TOTAL METRO	721.322.597,64	(161.521.266,00)	559.801.331,64
TOTAL	1.514.831.438,41	(105.475.256,33)	1.409.356.182,08

Producto de lo expuesto, me permito recomendar que se apruebe la reforma presupuestaria cuyo resumen consta en el siguiente cuadro.

MUNICIPIO DE QUITO			
REFORMA PRESUPUESTARIA 2016			
CONCEPTO	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
INGRESOS	1.514.831.438,41	(105.475.256,33)	1.409.356.182,08
GASTOS	1.514.831.438,41	(105.475.256,33)	1.409.356.182,08

Comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Miguel Dávila Castillo

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

c.c. Secretaría General del Concejo Metropolitano

ONS/VERAS



ANEXO No. 1

MUNICIPIO DE QUITO

EJECUCIÓN DE GASTOS POR ÁREA / SECTOR A JULIO 2016

AREA / SECTOR	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJEC COM	% EJEC DEV
COMUNALES	461.265.791,46	48.413.321,44	509.679.112,90	352.825.663,64	178.988.050,00	69%	35%
AMBIENTE	14.331.805,45	17.730,02	14.349.535,47	12.033.600,39	4.865.633,30	84%	34%
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	67.240.584,57	652.980,80	67.893.565,37	33.553.567,47	20.803.191,12	49%	31%
MOVILIDAD	296.354.376,42	46.136.589,78	342.490.966,20	257.057.164,92	117.878.248,37	75%	34%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	32.261.219,76	545.977,43	32.807.197,19	14.037.258,89	13.415.939,60	43%	41%
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	51.077.805,26	1.060.043,41	52.137.848,67	36.144.071,97	22.025.037,61	69%	42%
ECONÓMICOS	13.021.000,42	45.863,59	13.066.864,01	7.874.577,68	4.635.936,15	60%	35%
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	6.782.712,40	31.583,69	6.814.296,09	2.940.582,75	1.665.191,72	43%	24%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	6.238.288,02	14.279,90	6.252.567,92	4.933.994,93	2.970.744,43	79%	48%
GENERALES	163.054.102,74	-839.595,42	162.214.507,32	103.243.994,23	80.045.928,09	64%	49%
ADMINISTRACION GENERAL	132.390.196,32	-979.065,33	131.411.130,99	86.083.299,23	68.691.636,07	66%	52%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6.459.744,89	35.624,26	6.495.369,15	3.806.703,33	3.124.115,77	59%	48%
COMUNICACION	7.148.000,00	240.871,70	7.388.871,70	5.518.120,50	1.265.243,74	75%	17%
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	13.415.970,48	-228.886,68	13.187.083,80	6.399.408,56	6.019.031,37	49%	46%
PLANIFICACION	3.640.191,05	91.860,63	3.732.051,68	1.436.462,61	945.901,14	38%	25%
SOCIALES	108.158.006,61	390.349,93	108.548.356,54	62.825.417,90	43.913.573,62	58%	40%
CULTURA	22.113.117,74	118.072,77	22.231.190,51	13.755.772,15	7.974.942,16	62%	36%
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	37.677.496,56	114.105,09	37.791.601,65	14.990.765,00	13.377.997,40	40%	35%
INCLUSION SOCIAL	27.240.942,90	21.471,78	27.262.414,68	23.785.412,62	13.385.438,90	87%	49%
SALUD	21.126.449,41	136.700,29	21.263.149,70	10.293.468,13	9.175.195,16	48%	43%
TOTAL MDMQ	745.498.901,23	48.009.939,54	793.508.840,77	526.769.653,45	307.583.487,86	66%	39%

Expediente: 2015-03289

05-SEP-2016.

Quito,

Abogada

María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

De mis consideraciones:

En atención a su oficio No. SG-2048 de 05 de septiembre de 2016, referente al Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 11 de diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2016, cúpleme manifestar:

I. Competencia:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y el encargo efectuado por el señor Procurador Metropolitano Encargado, mediante oficio No. 000300 de 5 de septiembre de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Subprocurador de Asesoría General subrogante, para emitir el siguiente pronunciamiento.

II. Petición:

- Mediante oficio No. SG-2048 de 05 de septiembre de 2016, se manifiesta lo siguiente:

“Por disposición del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Concejal Marco Ponce, y conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 003, así como en la Resolución de Concejo No. C074; solicito a usted se sirva emitir su informe y criterio legal respecto del proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0087, sancionada el 11 de diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2016.”

III. Base normativa:

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):**

La letra g) del artículo 57 y letra f) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,



referente a las atribuciones del Concejo Metropolitano, determina:

“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;”

El artículo 218 ibídem, dice:

“Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”

El artículo 255 del COOTAD, establece:

“Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”

IV. Pronunciamiento:

Toda vez que mediante Oficio No. 1408 de 19 de agosto de 2016, la Administración General remite la propuesta de reforma presupuestaria para el presente ejercicio económico, el que responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias emanadas de la misma Administración General.

Que, conforme el artículo 255 del COOTAD, es viable la reforma presupuestaria al Presupuesto General del Municipio para el ejercicio 2016, conforme se establece en el proyecto de ordenanza reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 0087 sancionada el 11 de diciembre de 2015; y que el proyecto presentado debe ser aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito conforme a sus competencias y atribuciones legales. Esta Procuraduría Metropolitana emite informe favorable a la propuesta normativa referida.

El presente pronunciamiento, no refiere sobre el contenido del Anexo Único constante en el proyecto de ordenanza, por ser de exclusiva responsabilidad y competencia de la Administración General del MDMQ.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

La oportunidad, mérito y conveniencia sobre las decisiones que se tomen en este caso son de competencia del órgano legislativo o administrativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Mancheno Ochoa
Subprocurador de Asesoría General (S).

JV/JCM